

## ACTA DE INSPECCIÓN

Funcionario de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

**CERTIFICA:** Que se personó el treinta de abril de dos mil veintiuno en la **CLÍNICA DENTAL NOADENT**, cuyo titular es CLÍNICA DENTAL FACTORY, S.L. y que se encuentra situada en la del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico dental (tipo 3), cuya inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de fecha 12/03/2018.

La Inspección fue recibida por administrador de la sociedad, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### **UNO. INSTALACIÓN:**

- La instalación se componía de dos equipos ubicados en dos salas cuyos colindamientos coinciden con lo detallado en la documentación de la Declaración, a excepción del despacho que linda con el gabinete 1 que había sido reconvertido a sala de esterilización. \_\_\_\_\_
- Los equipos instalados son los siguientes:
  - Gabinete 1: Equipo intraoral, marca que incorpora tubo marca
  - Gabinete 2: Equipo intraoral, marca que incorpora tubo marca C
- La salas estaban señalizadas y sus accesos eran controlados. \_\_\_\_\_



- Era visible cartel de aviso a embarazadas en el mostrador de acceso a la clínica. \_\_\_\_\_

**DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN:**

- Disponen de un delantal plomado. \_\_\_\_\_

**TRES. NIVELES DE RADIACIÓN:**

- No se pudieron realizar disparos ya que en el momento de la inspección no estaba la persona que hace uso de los equipos. \_\_\_\_\_

**CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:**

- Según se manifiesta la única persona que hace uso de los equipos es \_\_\_\_\_  
. Fue mostrada su acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico dental. \_\_\_\_\_
- Se efectúa la vigilancia dosimétrica mediante el uso de un dosímetro personal tipo TLD. El dosímetro estaba asignado a \_\_\_\_\_ (que no es trabajador expuesto). La Inspección indicó que el dosímetro debe estar asignado a \_\_\_\_\_ (trabajadora expuesta). La última lectura dosimétrica disponible correspondía a febrero de 2021 no observándose valores significativos. \_\_\_\_\_

**CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:**

- Según se manifiesta actualmente se realizan una media de 5 disparos/semana. \_\_\_\_\_
- Se dispone de contrato escrito con la UTPR \_\_\_\_\_ de fecha 29/03/2021. \_\_\_\_\_
- Se dispone de Programa de Protección Radiológica (febrero de 2018). La Inspección informó que el documento debe estar actualizado y los anexos al mismo convenientemente rellenos. \_\_\_\_\_
- Fue mostrado el último control de calidad realizado a los equipos de la instalación y la vigilancia de los niveles de radiación, con resultados correctos, realizados por la UTPR en febrero de 2018. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta no han habido intervenciones o reparaciones de importancia en los equipos que hayan afectado a la dosis a paciente o a la calidad de imagen. \_\_\_\_\_

**SEIS. DESVIACIONES:**

- El dosímetro personal tipo TLD no estaba asignado a la trabajadora expuesta de la instalación. (Capítulo III Real Decreto 783/2001, de 6 de julio) \_\_\_\_\_
- No se disponen de prendas de protección en número suficiente para ser utilizadas por el operador y para proteger al paciente si fuese necesario. (Artículo 19.2 e) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio) \_\_\_\_\_



- Ha transcurrido más de un año desde el último control de calidad realizado a los equipos de la instalación. (Artículo 19.2 a) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio)
- Ha transcurrido más de un año desde la última vigilancia de medida de niveles de radiación en la instalación. (Artículo 18 d) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta en Las Palmas de Gran Canaria.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado de "**CLÍNICA DENTAL NOADENT**" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



### **DILIGENCIA**

En relación con la documentación aportada en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2743/21, correspondiente a la inspección realizada en la instalación de radiodiagnóstico médico cuyo titular es CLÍNICAS DENTAL FACTORY, S.L., el día 30 de abril de dos mil veintiuno, el inspector que la suscribe declara,

- Comentario 1 (dosímetro personal): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que en el momento de la inspección el dosímetro estaba asignado a otra persona.
- Comentario 2 (prendas de protección): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que en el momento de la inspección no se disponían de prendas de protección en número suficiente.
- Comentario 3 (servicios UTPR): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que en el momento de la inspección había transcurrido más de un año desde el último control de calidad y desde la última vigilancia de medida de niveles de radiación

**NOTA:** En el acta de inspección se advierte error en la denominación del titular. El titular es CLÍNICAS DENTAL FACTORY, S.L. (en el acta se indica CLÍNICA DENTAL FACTORY, S.L.)

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de mayo de 2021

EL INSPECTOR DE IIRR

